

SECRETARIAL- Diciembre 11 de 2020

Señora Juez doy cuenta a usted con el presente proceso, y escrito mediante el cual la parte ejecutante solicita se continúe el proceso solamente contra MARIA CAROLINA DEL SOCORRO NAJERA PORTO, JOSE URBINA NAJERA Y HECTOR JOSE URBINA MEZA.-Provea.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DICIEMBRE DIEZ ONCE (11) DOS MIL VEINTE (2020)

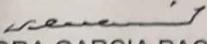
RAD. 130013100300220190027100
PROCESO. EJECUTIVO
DTE: BANCO DE BOGOTA
DDO. MARIA CAROLINA DEL SOCORRO NAJERA PORTO, JOSE URBINA
NAJERA Y HECTOR JOSE URBINA MEZA

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho escrito mediante el cual la parte demandante, solicita se continúe el proceso solamente contra MARIA CAROLINA DEL SOCORRO NAJERA PORTO, JOSE URBINA NAJERA Y HECTOR JOSE URBINA MEZA, en razón al uso de la reserva de la solidaridad, en consecuencia, se ordenará la continuación del presente asunto en contra de los demandados anteriormente mencionados.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho DISPONE:

CUESTION UNICA: CONTINUAR el presente proceso solamente contra MARIA CAROLINA DEL SOCORRO NAJERA PORTO, JOSE URBINA NAJERA Y HECTOR JOSE URBINA MEZA, por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFIQUESE


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO